

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 930 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco, 21 de Octubre del 2025.

VISTO:

El Expediente de registro N°12857 que contiene el informe **N°098-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS/DESP-UAIS-CVN** de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del C.S. Santa Ana de Tusi de la DIRESA Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842 y modificatorias, en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 930 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco, 21 de Octubre del 2025.

madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que con documento N° 090-2025-GRP-GRDS/DRS-RDC-MRTUSI. el jefe de la Micro Red Santa Ana de Tusi solicita la Evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la niña y el niño del C.S. Santa Ana de Tusi

Que, la Dirección Regional de Salud Pasco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa del C.S. Santa Ana de Tusi, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, habiendo aprobado con un puntaje de 80.9% por el periodo de 3 años a partir del 10 de octubre de 2025 al 09 de octubre del 2028, como consta en el Informe del Visto;

Que por lo expuesto de la evaluación efectuada conforme al documento Visto y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6.3.4 de la Directiva Administrativa N° 201-MINSNDGSP-V.01 que establece la Certificación consiste en la emisión de una Resolución Directoral, corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual certifique al C.S. Santa Ana de Tusi como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño y a su vez otorgue reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna.

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2025- G-R-P/GOB con la que se designa al Director Regional de Salud Pasco y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Certificar al C.S. Santa Ana de Tusi, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 10 de octubre del 2025 al 09 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del C.S. Santa Ana de Tusi por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 930 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco, 21 de Octubre del 2025.

N°	RESPONSABLE	CARGO	DENOMINACION
01	M.C. Cesar Augusto CUBA RUIZ	Jefe del Centro de Salud Santa Ana de Tusi	Presidente
02	Lic. Enf. Yesenia Mayra MACURI ZUÑIGA	Coordinadora de la Etapa de Vida Niño	Secretaria Técnica
03	Lic. Enf. Katerin GONZALO ORE	Responsable de Promoción de la Salud	Miembro
04	Obst. Jessica ANGULO DOMINGUEZ	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva	Miembro
05	Tec. Inf. Yudi CABELLO SOTO	Responsable de la Unidad de Seguros - Responsable de Epidemiología	Miembro
06	C.D. Freddy MAMANI ALMERCO	Jefe de Recursos Humanos	Miembro
07	Tec. Farm. Max SANTILLAN BAZAN	Responsable de Medicamentos, insumos y drogas	Miembro
08	Tec. Lab. Yessy CHAVEZ MELGAREJO	Responsable de Salud Ambiental	Miembro
09	Tec. Enf. Gisel SALAZAR TRUJILLO	Responsable de Comunicaciones	Miembro
10	Lic. Edith Ivett BALDEON MEZA	Jefe de Microred de Salud Santa Ana de Tusi	Miembro

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes de la Diresa Pasco y de la Micro Red Santa Ana de Tusi para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO- Encargar a la Unidad de Comunicaciones, Protocolo e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la página web institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
[Firma]
Mg. Edgar R. CONDOR MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

